



RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de *diciembre* del 2023.

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 21/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, presentado por el Departamento de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación; el Dictamen N° 1256/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DSGC N° 21/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Departamento de Gestión de Calidad, a través de la Secretaría de Planificación, eleva la solicitud de aprobación de la “*Política Operacional del SENAVE*”, trabajado con todas las áreas de la institución mediante el apoyo del Proyecto T-FAST.

Que, la solicitud se realiza con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay (*Norma de Requisitos Mínimos-NRM MECIP 2015*), para el Componente de Control de la Implementación, 1. Control operacional, 1.1. Políticas operacionales, que establece: “*La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno, manual operativo; p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, establece:

Artículo 60.- “*Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.

Que, el Decreto N° 962/08 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo Del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de*



RESOLUCIÓN N° 456-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Administración Financiera (SIAF)”, para el Capítulo II, se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas dentro del Paraguay.

Que, por Resolución SENAVE N° 227/21 de fecha 10 de mayo del 2021, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Resolución SENAVE N° 410/23 de fecha 04 de diciembre del 2023, actualiza la política de control interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1541/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1256/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para que al Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución la “*Política Operacional del SENAVE*”, que fuera puesto a consideración para su aprobación por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Política Operacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que queda definida de la siguiente manera: “*El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para garantizar el logro de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales, enfocados en la Calidad, Sanidad e Inocuidad de los productos, se compromete a brindar a las partes interesadas, servicios que cumplan con los requisitos y plazos establecidos, bajo los principios de gestión por procesos, gestión de riesgos, controlando el uso adecuado de los recursos públicos, conforme a lineamientos de control interno*”.

Artículo 2°.- DISPONER que los responsables de las dependencias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), tomen los recaudos necesarios para la implementación efectiva de lo aprobado en la presente resolución dentro de sus respectivas áreas de competencia.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría de Planificación, a través de sus áreas competentes y a la Unidad MECIP las actividades de socialización (*distribución y comunicación del presente documento a las dependencias correspondientes*) y la

RESOLUCIÓN N° ⁴⁵⁶.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

sensibilización (*comprensión de los funcionarios afectados*) para su aplicación efectiva de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

